



731257

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 171-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, de julio del 2012
13 JUL 2012

VISTO, el Informe Nº 070-2012-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 10.07.2012, de la Sub Gerencia de Obras, solicitando se designe el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de la Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", cuyo presupuesto referencial actualizado al 31.03.2011 asciende a S/.1'030,733.66; contemplando un plazo máximo de ejecución de 111 días calendario;

Que, a través de las Resoluciones Gerenciales Nºs 331-2011 y 352-2011-GRLL-PRE/PECH, de fechas 31.08.2011 y 20.09.2011, respectivamente, se aprobaron el Expediente Administrativo de Contratación así como las Bases del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 0002-2011-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria; con un valor referencial a marzo 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 486-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.12.2011, se actualizó el presupuesto referencial del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida, el mismo que al 31.10.2011 asciende a S/. 1'030,743.90; integrando en este extremo la Resolución Gerencial Nº 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011; así como se modificó el valor referencial del proceso de Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la Obra, ascendiendo el nuevo valor referencial a S/. 1'030,743.90, a octubre 2011; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 331-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31.08.2011;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente y consentida la misma; con fecha 10.02.2012 se ha suscrito el contrato de ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", con el Consorcio Primavera, integrado por la Empresa Representaciones C & A Contratistas Generales SAC, Corporación OMEGA Contratistas Generales SAC y Corporación PLEYADES SAC; por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 927,669.51 y un plazo de ejecución de 107 días calendario;

731263



Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.02.2012, se designó la Comisión de Entrega de Terreno, efectuándose dicho acto con fecha 24.02.2012, según consta en el Acta de su propósito;

Que, mediante Oficio N° 332-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 23.02.2012, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas, como Inspector de la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; siendo sustituido por el Ing. José Sandoval Obeso, cuya designación se formalizó a través de la Resolución Gerencial N° 118-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 14.05.2012;

Que, considerando la fecha de entrega de terreno y designación del Inspector, y no habiéndose solicitado adelanto directo, el plazo de ejecución de Obra se inicia el 25.02.2012;

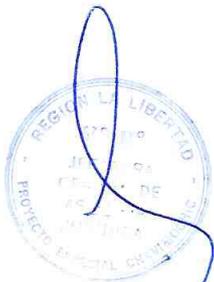
Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.05.2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados por el monto de S/.58,553.95, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 6.31% respecto del monto del Contrato original; así como se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 – Menores Metrados por el monto de S/.41,643.07, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 4.49% respecto del monto del Contrato original;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 122-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.05.2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 – Partidas Nuevas por el monto de S/. 194,225.69, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 20.94% respecto del monto del Contrato original; así como se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 – Menores Metrados por el monto de S/.179,696.97, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 19.37% respecto del monto del Contrato original;

Que, mediante Informe N° 026-2012-JSO, de fecha 06.07.2012, el Inspector de la Obra se dirige a la Sub Gerencia de Obras, informando que el Contratista de la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", ha comunicado mediante Asiento N° 45, de fecha 03.07.2012, la terminación de la obra, solicitando la recepción de la misma; por lo cual, habiendo verificado lo indicado, en concordancia con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá designarse el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.07.2012, la Sub Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia, manifestando que de acuerdo a lo informado por el Inspector, la obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú" se encuentra concluida, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, a fin de atender la anotación N° 45 del Cuaderno de Obra que adjunta. Refiere que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y lo previsto en el respectivo contrato, corresponde que la Entidad designe el Comité de Recepción de Obra hasta del 13.07.2012; recomendando que el mismo sea integrado por los profesionales que indica;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 210° del Reglamento, el Contratista ha anotado en el Cuaderno de Obra la culminación de la obra, solicitando la recepción de la misma; lo cual cuenta con la conformidad de la Inspección. En consecuencia, la Entidad debe proceder a designar el correspondiente Comité de Recepción de obra, dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación de la Inspección, debiendo integrar dicho Comité por lo menos un ingeniero o arquitecto en representación de la Entidad y el inspector o supervisor;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- ING. ABRAHAM DÁVILA OLOSKI Jefe de la División de Infraestructura Hidráulica Mayor - Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
- ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS Profesional Especialista de la Sub Gerencia de Estudios
- ING. JOSE SANDOVAL OBESO Inspector de Obra

SEGUNDO.- Notifíquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Contratista "Consortio Primavera", integrado por la Empresa Representaciones C & A Contratistas Generales S.A.C., Corporación OMEGA Contratistas Generales SAC y Corporación PLEYADES S.A.C., para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Inspector de la Obra, de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VARGARA DIAZ
GERENTE